

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REHABILITAR LAS FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE CELRÀ Exp. X230/2020

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación del otorgamiento de ayudas para la rehabilitación de fachadas de los edificios del núcleo antiguo de Celrà.

Las ayudas otorgadas se destinarán a minimizar el importe de las obras de rehabilitación a cargo de los propietarios o promotores.

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Celrà en sesión del día 10 de marzo de 2020 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* número 138, de 20 de julio de 2020.

2. Dotación económica y aplicación presupuestaria

El gasto máximo previsto en esta convocatoria para la concesión de estas ayudas es de 3.800,00 euros.

El crédito presupuestario va a cargo de la aplicación presupuestaria 21.1522.78000 "subvenciones rehabilitación de edificios".

El órgano competente concederá la subvención en función del orden de presentación de solicitudes en el registro de entrada municipal y hasta que se agote el crédito destinado a estas ayudas.

3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será des del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finaliza el día 30 de noviembre de 2020.

Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Celrà, en horario de atención al público:

A partir del mesos de juny, setembre, octubre i novembre:

- Dilluns a divendres de 8.30 h a 14.30 h
- Dimarts, dimecres i dijous de 16.30 h a 19.00 h

Durant els mesos de juliol i agost:

- Dilluns a divendres de 8.30 h a 14.30 h

4. Plazo de resolución y notificación

- 4.1. Plazo de resolución: el plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
- 4.2. Notificación y comunicación: se notificará la resolución a los promotores o propietarios solicitantes de la subvención.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ésta procede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Celrà en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que queda articulada como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, en el tablón de anuncios y en el e-tauler de la corporación.

El Alcalde
DANIEL CORNELLÀ DETRELL